

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9547 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 15292748

Señor(a)
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“REGLA MINKOWSKI”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° 15292748 del 20 de junio de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un instrumento didáctico que facilite considerablemente la construcción y medida de diagramas espacio-temporales que obedezcan a la práctica de la Teoría de la Relatividad que tienen una función central en la solución de problemas de relatividad especial, que muestre el empleo de la métrica Minkowski, enfocado a la enseñanza y aprendizaje de esta área de la física.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un instrumento de medida que presenta una graduación de espacio-tiempo, el cual consiste en un material transparente y maleable (puede ser acetato o acrílico) de forma cuadrada sobre el cual está impresa una cuadrícula graduada rectangular y otra hiperbólica a espacios equidistantes.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: *“aproximadamente”* encontrado en la reivindicación 3, es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituir este por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 7 se refiere únicamente a la siguiente frase: *“(…) caracterizado porque las hipérbolas de igual intervalo permiten determinar el intervalo espacio temporal entre el origen de la regla y un evento cualquiera.”* (reiv. 7), el cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto, o bien suprimir dicha mención.



Oficio N° 9547 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 15292748

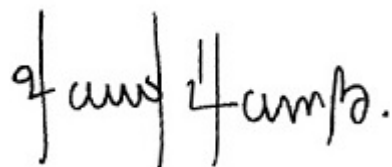
3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es 09 de diciembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9547 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 15292748

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
15292748		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/12/2015						X			
Solicitante									
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	Set, measure*, relativ*, hyperbol*, curv*, metric, Mlnkowski
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G09B 19/02, G01B 3/00, B43L 7/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13138106	07/06/2013	-	-	A
Patbase	US3925899	16/12/1975	-	-	A
	US20190071	19/06/1940			A
	US2004951	18/06/1935			A
	EP2782042	24/09/2014			A
Orbit	CN2099035	18/03/1992	-	-	A
	WO2004/003465	08/01/2004			A
	CN201291684	19/08/2009			A
Google patents	US7106903	12/09/2006	-	-	A
Invenes	ES0230934	07/02/1978	-	-	A
	ES0286168	16/10/1963			A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

Oficio N° 9547 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 15292748

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 04/09/2019	
Examinador: LEONARDO ROJAS VEGA	